

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 40 03 018-2022-00234-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMADANTE	Inversiones D Penagos E& CIA S.C.A. - hoy GOYU S.A.S
DEMANDADO	sociedad CI Gramaluz S.C.A y Otros
DECISIÓN	Inadmite

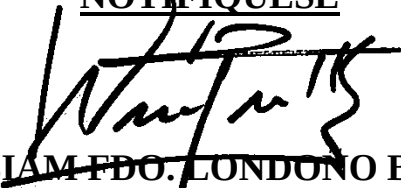
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidos (2022)

Se incorpora al expediente escrito allegado por la OIRP de Rionegro Antioquia, donde no toma nota de la medida cautelar, en consideración a que la demandada no figura como propietaria del inmueble objeto de medida.

Frente a lo anterior, se avista en el certificado de tradición y libertad que la demandada Verónica Muñoz Romero, adquirió el 25% del inmueble identificado con folio de matrícula 020-526613 de la OIRP de Rionegro, mediante escritura publica N°232 del 6 de mayo de 2017, tal y como se avizora en la anotación N° 7 del folio de matrícula

Frente a lo anterior, se ordenará oficiar nuevamente a la oficina de Instrumentos públicos de Rionegro, para que tomen atenta nota de la medida cautelar, en el porcentaje o cuota parte que le corresponde a la Pasiva, en tanto que, respecto de este, procedía la cautela.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 156 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy jueves 20 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **335cf26256f052266e251cc2f8615976af320f9857a031d9becd535ef999136c**

Documento generado en 18/10/2022 08:50:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>